

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, 15 SEP 2022

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0005945/2021 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 04/2022 relativa al "Servicio de limpieza integral y mantenimiento complementario con provisión de materiales y equipamiento necesario para la ejecución de la prestación en dependencias de la HCDN, por el término de DOCE (12) meses con opción de prórroga".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la R.P. N° 0290/2022 de fecha 22 de febrero, obrante en copia fiel del original a fojas 203/314; con encuadre legal en el artículo 9°, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c) y 6, a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 317 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo, a fojas 320 y 322 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días (02/03/2022 y 03/03/2022) y a fojas 318/319 obra agregada la planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar y la constancia de mail de las invitaciones efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 329 luce la constancia del Acto de Apertura de Ofertas, celebrado con fecha 31 de marzo de 2022, donde consta la recepción de OCHO (8) propuestas, pertenecientes a las firmas: MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L., obrante a fojas 331/432; M&L SERVICIOS S.A., obrante a fojas 433/646; LINSER S.A.C.I.S., obrante a fojas 647/856; LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., obrante a fojas 857/1130; VAG S.R.L., obrante a fojas 1131/1271; LIMPOL S.A., obrante a fojas 1272/1394; CRUZ DEL MAR S.A., obrante a fojas 1395/1618; y LUKAS S.A., obrante a fojas 1619/1910; y asimismo, a fojas 1911 luce presentación de la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L., en la que manifiesta que en esta oportunidad no puede participar de la licitación de referencia.

Que a fojas 2974/2987 luce el informe técnico elaborado por la Dirección de Servicios Generales, dependiente de la Dirección General Coordinación Logística, en su

R.P. N°

1423/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NESTOR ALEJANDRO ROCHI
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 3020/3022 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 30/2022, se expidió aconsejando: - **DESESTIMAR**, las ofertas de: MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L., en la totalidad de los renglones cotizados, al no haber presentado la documentación por la que fuera intimado oportunamente en los términos del artículo 36 del Reglamento de Contrataciones; M&L SERVICIOS S.A., en renglones N° 2 y N° 4 de su oferta base, al no acreditar la cantidad de antecedentes mínimos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y; su oferta alternativa, en la totalidad de los renglones cotizados, por no cumplir la misma con las Especificaciones Técnicas requeridas; VAG S.R.L., en la totalidad de los renglones cotizados, por no constituir garantía de mantenimiento de oferta mediante el instrumento debido (presentó un pagaré por un importe que supera el límite establecido para el tipo de instrumento que se trata), siendo una causal determinada en el artículo 47, inciso i) del citado Reglamento de Contrataciones; LIMPOL S.A., en la totalidad de los renglones cotizados, por no haber presentado las muestras previstas en el artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al haber ofertado marcas distintas a las sugeridas, y no haber presentado la documentación a la que fuera intimado oportunamente en los términos del artículo 36 del citado Reglamento de Contrataciones; CRUZ DEL MAR S.A., en la totalidad de los renglones cotizados, por resultar inhábil para contratar, de conformidad con lo establecido en el artículo 34, inciso f) del citado Reglamento de Contrataciones, al poseer deudas de carácter impositivas y/o previsionales; y LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., en el renglón N° 6, al no acreditar la cantidad de antecedentes mínimos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; - **PREADJUDICAR** a LINSER S.A.C.I.S. en el renglón N° 1 y a LUKAS S.A. en los renglones N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6 y; - **ASIGNAR ORDEN DE MÉRITO** a M&L SERVICIOS S.A. (oferta base), LINSER S.A.C.I.S., LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., en todos los casos por resultar sus ofertas admisibles, económicamente convenientes y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 3023/3024.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante el Dictamen N° 250/2022.

R.P. N° 1423/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 7º, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 04/2022, relativa al "Servicio de limpieza integral y mantenimiento complementario con provisión de materiales y equipamiento necesario para la ejecución de la prestación en dependencias de la HCDN; por el término de DOCE (12) meses con opción de prórroga".

ARTÍCULO 2º.- Desestímense las ofertas, en la totalidad de los renglones cotizados, de MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L., CUIT 30-70982714-2, M&L SERVICIOS S.A., CUIT 30-70801649-3 (oferta alternativa), VAG S.R.L., CUIT 30-70880745-8, LIMPOL S.A., CUIT 30-58305836-9, CRUZ DEL MAR S.A., CUIT 30-71065354-9; y de M&L SERVICIOS S.A., en los renglones N° 2 y N° 4 (oferta base) y LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., CUIT 30-69605181-6, en el renglón N° 6, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase a LINSER S.A.C.I.S., CUIT 30-51989149-9, el renglón N° 1, por un importe total de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 64.706.400), en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicase a LUKAS S.A., CUIT 30-70218354-2, los renglones N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6, por un importe total de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL (\$ 83.517.000), en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 5º.- Asígnase Orden de Mérito conforme al detalle establecido en el Anexo I del presente acto.

ARTÍCULO 6º.- Remítanse las presentes actuaciones al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso respectivo.

R.P. N° 1423/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

ARTÍCULO 7°.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 8°.- Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes que no hayan resultado adjudicatarios del llamado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN", aprobado mediante Resolución Presidencial N°1073/18, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

R.P. N° *1423/22*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

ANEXO I

ORDEN DE MÉRITO – Renglón N°1		
Orden de mérito	Oferente	Puntaje
1	LINSER S.A.C.I.S.	92,98
2	M&L SERVICIOS S.A. (OFERTA BASE)	85,24
3	LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.	78,45

ORDEN DE MÉRITO – Renglón N°2		
Orden de mérito	Oferente	Puntaje
1	LUKAS S.A.	92,23
2	LINSER S.A.C.I.S.	91,11
3	LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.	75,16

ORDEN DE MÉRITO – Renglón N°3		
Orden de mérito	Oferente	Puntaje
1	LUKAS S.A.	97,23
2	LINSER S.A.C.I.S.	91,11
3	M&L SERVICIOS S.A. (OFERTA BASE)	89,38
4	LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.	80,16

ORDEN DE MÉRITO – Renglón N°4		
Orden de mérito	Oferente	Puntaje
1	LUKAS S.A.	92,23
2	LINSER S.A.C.I.S.	91,11
3	LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.	75,16

ORDEN DE MÉRITO – Renglón N°5		
Orden de mérito	Oferente	Puntaje
1	LUKAS S.A.	92,23
2	LINSER S.A.C.I.S.	91,11
3	M&L SERVICIOS S.A. (OFERTA BASE)	85,88
4	LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.	80,16

ORDEN DE MÉRITO – Renglón N°6		
Orden de mérito	Oferente	Puntaje
1	LUKAS S.A.	92,23
2	LINSER S.A.C.I.S.	91,11
3	M&L SERVICIOS S.A. (OFERTA BASE)	89,51

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

R.P. N° 1423/22